REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, Veinticinco (25) de Abril de dos mil veintitrés (2023)

Referencia. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

Demandante. BANCOLOMBIA S.A.

Demandado. FELIX ANTONIO CAMELO TORREJANO

Rad: 204004089001-2019-00664-00

Atendiendo el memorial presentado por el DR JOHN JAIRO OSPINA PENAGOS identificado con cédula de ciudadanía No. 98.525.657 y T.P. No. 133.396 del C.S.J., en la que manifiesta al despacho que renuncia al poder conferido por la parte demandante, y que adjunta copia de la comunicación enviada al poderdante visible a folio 81 del expediente de la referencia como lo prevé el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de la Jagua de Ibirico,

RESUELVE

PRIMERO: Acéptese la renuncia del poder presentada por el DR JOHN JAIRO OSPINA PENAGOS identificado con cédula de ciudadanía No. 98.525.657 y T.P. No. 133.396 del C.S.J.

SEGUNDO. - Requerir a la parte demandante que, si a bien lo tiene, designe nuevo apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS BENAVIDES TRÉSPALACIOS JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

F

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar

Secretaria resente providencia, fue noti

940

ESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO

ecretaria